



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 28-07-2016 10:17
Num.: 2016000847
SALIDA

R/MJ

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, por Orden núm. 1086 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 21 de julio de 2016, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, visto que:
Primero.- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 04 de julio de 2016 se produjo la apertura de las ofertas económicas del contrato de suministro "MATERIAL DEPORTIVO PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES MEDILLENSES EN EDAD ESCOLAR PARA EL AÑO 2016" , con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	MONROY SPORT S.L.	85.272,72 €
2	RG EVENTOS	95.939,00 €
3	RODBE RUSADIR, S.L.U.	94.000,00 €
4	INTERNATIONAL AUSTRAL SPORT, S.L.	107.504,45 €

En virtud de lo anterior la Mesa acordó proponer como adjudicataria a la empresa MONROY SPORT,S.L.,

Asi mismo, la Mesa acordó **EXCLUIR**, a la empresa **STAEL, S.A.**, ya que no se ajusta al modelo de oferta económica, es una fotocopia y no viene firmada por el representante de la empresa.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2016 se presentó escrito por D. Juan Antonio Poncela Delgado, en representación de la empresa MONROY SPORT,S.L., en el que manifiesta que habiendo recibido notificación del Negociado de Contratación en la que se le comunica que ha sido propuesta como adjudicataria del suministro referido, señalaba que el importe total ofertado no era de 85.272,72 €, sino de 93.799,99 €.

De dicho escrito se dio cuenta a la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de julio de 2016 acordándose por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, PROPONER AL ORGANO DE CONTRATACIÓN lo siguiente:

1º) Aceptar la renuncia de la empresa MONROY SPORT,S.L., y en consecuencia dejar si efecto la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04 de junio del año en curso a favor de la citada empresa de referido suministro, por importe total de **85.272,72 €** IPSI excluido tal como se establecen en el pliego de condiciones que rigen en el expediente al no podersele adjudicar por el importe total de **93.799,99 €** incluido IPSI, tal como se requiere en su escrito ya que se incumpliría con los PCAP que rige en el expediente.

2º) Adjudicar a la empresa **RODBE RUSADIR, S.L.U, CIF: B-52026614** por ser la oferta la más ventajosa para los intereses de esta Ciudad Autónoma de Melilla:

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.700,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

Por lo que **VENGO EN DISPONER:**

1º.- ADJUDICAR EL CONTRATO, denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES MELILLENSES EN EDAD ESCOLAR PARA EL AÑO 2016 a la empresa **RODBE RUSADIR, S.L.U**, CIF: **B-52026614**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

2º.- IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €), ipsi: No sujeto.

ABONO: Se Ejercicio 2016: "ÁREA DE DEPORTES" 14 34000 22609, a través de Retención de crédito para el ejercicio 2016.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será hasta la completa entrega, con el visto bueno de la administración de los bienes objeto del contrato de suministro.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E: núm. 13 extraordinario de 07 de Mayo de 1.999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1.996) y 114 siguientes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/1.999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido esta plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, los no adjudicatario desde la recepción de este escrito, podrá retirar la documentación administrativa presentada.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de julio de 2016
El Secretario Técnico,



PERFIL DEL CONTRATANTE